



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 672 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000607

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 16 OCT. 2019

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(RA)(ITA) PABLO GOÑI SIDMAN.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar en relación a su Solicitud N° MU081T0000607 de fecha 11/10/2019 y cuyo tenor literal expresa lo siguiente:

“Deseo se informe , el estudio que debe existir cuando colocaron señaléticas de tránsito, en calle Vaticano frente Nro. 17, en la cual se señala prohibición de estacionamiento , de buses y camiones.

Además necesito el estudio que se efectuò para retirar la señalética, anteriormente indicada, con fecha 11 de Octubre del presente, documentos para ser presentados, ante los organismos correspondientes.”

1.- En el marco de lo solicitado, informo a usted que mediante Memorándum N° 091 de fecha 15 de Octubre de 2019, el Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Doñihue entrega respuesta a su solicitud de información.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,


RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.



DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Doñihue

Tejiendo Futuro

Memo :091/ 2019

Doñihue, 15 de Octubre del 2019.

A: SR. WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: SR. PABLO DIAZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Por intermedio de la presente, de acuerdo a memorándum n° 125, de solicitud de transparencia N° MU081T0000607, expongo:

Según la ley de Transito 18.290.-

En su Artículo 159.- Se prohíben las siguientes detenciones y estacionamientos:

- 1.- En cualquier lugar en que las señales oficiales lo prohíban;
- 2.- En aceras, pasos de peatones o lugares destinados exclusivamente al tránsito de los mismos;
- 3.- En doble fila, respecto a otro vehículo detenido o estacionado en la calzada junto a la cuneta;
- 4.- A los lados, sobre o entre los refugios para peatones, platabandas o bandejones;
- 5.- Al costado o al lado opuesto de cualquier obstrucción de tránsito, excavación o trabajos en una calzada;
- 6.- En los puentes, túneles, estructuras elevadas y pasos bajo nivel de las vías públicas, en las cuestas, en las curvas de los caminos;
- 7.- Dentro de un cruce y
- 8.- En las calzadas o bermas de los caminos LEY 20068 públicos de dos o más pistas de circulación en un mismo Art. 1° N°60 sentido, D.O. 10.12.2005

Con respecto al retiro de la señalética, solo basta una sola señalética que indique NO ESTACIONAR.

Por lo antes expuesto, y según las características de la Calle Vaticano se aplicó la normativa vigente

Sin otro particular,

Se despide atte.



PABLO DIAZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE TRANSITO

PDH/csa
-Archivo
-Dpto. Finanzas